

GACETA

MUNICIPAL



COMAYAGUA

Órgano oficial e informativo de la alcaldía de comayagua

Unidad de Relaciones Públicas

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.amcomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

MARZO 2023/
EDICIÓN #249

PUNTOS

Pág. 2, 4 y 5

DICTÁMENES

Pág. 6, 7, 8, 9 y 10

COMUNICADO E INFORMES

Pág. 3 y 11

Comayagua, Honduras, Centroamérica

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día jueves 29 de diciembre de 2022 y registrada en el ACTA No. 28, Tomo 82; Puntos, Incisos y Folios.

PUNTO No. 6) Folio 22-24**PARTICIPACION MIEMBROS DEL COMITÉ DE APOYO A LA CLINICA DEL DIABETICO EN EL HOSPITAL SANTA TERESA**

Comparecieron los señores Marco Tulio Marín, Domitila Nazar, Cristina Femández, Laura Lilian Padilla y María Concepción Femández quienes se presentaron con el objetivo de brindar un informe sobre las labores realizadas por el Comité en mención solicitar el apoyo de la Corporación Municipal. Además, se hizo referencia a la idea de proyecto para la construcción de un nuevo hospital debido a los problemas que éste actualmente presenta.

Durante la participación se informó sobre el funcionamiento de la clínica del diabético, el crecimiento de la demanda por parte de la población que padece la enfermedad, así como las necesidades que adolecen para atender a la población que asiste en búsqueda de servicios.

Actualmente la Clínica brinda atención a los enfermos diabéticos en curaciones, atención psicológica, brinda asistencia con nutricionista y con endocrinólogo. Manifestaron su agradecimiento a la Municipalidad de Comayagua por ser parte de este proyecto mediante la donación de material para la construcción de dicha clínica.

Por otro lado se presentó la idea de proyecto para la construcción de un nuevo hospital debido a que la demanda de la población enferma es cada vez mayor y actualmente a la carencia de medicinas, e instrumentos de trabajo se suma la falta de espacio físico, etc. cuya crítica situación les ha llevado a pensar en lograr una nueva infraestructura que cumpla con las exigencias y satisfaga las necesidades de salud en los más pobres.

Finalmente el Sr. Alcalde Municipal les felicitó resaltando la vocación de servicio, el voluntariado y la solidaridad manifiesta con el que más sufre y se comprometió además, para acompañar las gestiones, buscando nuevos escenarios para el logro de los objetivos planteados.

Asimismo, los Regidores Gustavo Argueta, Guillermo Peña la Comisionada Municipal de Transparencia y otros miembros del pleno se manifestaron elogiando la labor realizada felicitándoles por el logro de sus actividades.

Resolución:

Ante lo expuesto la Corporación Municipal resuelve establecer el compromiso para brindar el apoyo al Comité de apoyo a la Clínica del Diabético en el Hospital Santa Teresa para el logro de objetivos propuestos y brindará además, el acompañamiento necesario para la gestión de proyectos que contribuyan a la atención de las necesidades que se presentan en materia de salud pública a la población del municipio.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

COMUNICADO

El suscrito Juez del Departamento Municipal **HACE SABER:** A todas las Empresas que suministran el Servicio de cable, internet y telefonía **que deben de proceder de inmediato a retirar las líneas de cable que han quedado y no prestando ningún servicio**, a la vez ordenar las que cumplen algún uso y retirar los rollos de cable que están dejando sujetos a los postes, ya que como se encuentran actualmente están causando contaminación visual y sobrecargando los postes, dentro del centro histórico y su zona de influencia con los mismos, lo anterior se ordena **en vista de que El Centro Histórico fue declarado MONUMENTO NACIONAL, mediante Decreto 64 del año de 1972, por el Soberano Congreso Nacional y todo esto esta regulado según el Reglamento del Centro Histórico de la ciudad, a la vez da una mala imagen a la ciudad a los turistas que nos visitan.**

Fundo el presente Comunicado en el Decreto 64 del año 1972 del soberano Congreso Nacional que declara Monumento Nacional al Centro Histórico de la Ciudad de Comayagua, articulo 14, los artículos 4, 33, 34, 128, 132 y 152 No. 9) de la ley de Policía y de Convivencia y la resolución emitida por la Corporación Municipal, mediante Acta No. 12, Tomo 81, punto No. 6, letra j), folio 218 y 219, de fecha 28 de Junio del año 2022, para el cumplimiento de lo antes expuesto.

En caso de no hacerlo, se les hace saber que la Alcaldia Municipal, ya contrato a una Empresa para el retiro de todo lo antes solicitado y los costos de los mismos mas multas serán cobradas a las Empresas que hayan hecho caso omiso.

Dado en la Ciudad de Comayagua a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos Mil Veintitrés.

f _____

Abog. Felipe Antonio Arias

Juez Depto. Municipal de Justicia



LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de enero de 2023 y registrada en el ACTA No. 29, Tomo 82; Puntos, Incisos y Folios.

PUNTO No. 7) Folio 43-44**PARTICIPACION GERENTE GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIO AGUAS DE COMAYAGUA**

Comparecen el Gerente General y el Secretario de la Junta Directiva del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua con el propósito de brindar un informe sobre los avances y logros obtenidos en dicha entidad.

Se presentó el resumen financiero y proyectos de inversión correspondiente al periodo 2022-2023. Además, describió el informe de ingresos y egresos, de la disponibilidad financiera.

Por otro lado se presentó informe sobre la tabla de las tarifas a nivel residencial, con servicio normal y bajo servicio, así como todas las diferentes las tarifas que se aplican y los tipos de cobros que se realizan.

Seguidamente se presentó el avance de los proyectos: Reconstrucción del sistema de captación y conducción de agua potable; Proyecto Fortalecimiento del agua urbana, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y Proyecto de asistencia técnica para fortalecimiento de capacidades en temas como catastro de red, hidráulica básica, sistemas de información geográfica y modelamiento hidráulico.

Finalmente presentó un informe detallado sobre los avances significativos alcanzados en la ejecución del proyecto Rio Blanco con el que se logrará mejorar el servicio de agua en la ciudad cantidad y en calidad.

El Sr. Alcalde Municipal explicó sobre el proyecto Parque hidroambiental, sitio en donde los niños, jóvenes y adultos podrán aprender la importancia de cuidar el agua y a su vez las familias podrán estar en contacto con la naturaleza entre otras cosas, además se tiene previsto la construcción de un mirador.

Al finalizar la presentación en el pleno se felicitó al Gerente y demás miembros de la Junta Directiva, al Secretario Sr. José Gonzales en representación de la Sociedad civil en la que, el Sr. Alcalde valoró todo el trabajo realizado por el equipo constituido. El pleno también felicitó al Sr. Alcalde Municipal por la visión de desear dotar a la ciudad de la infraestructura necesaria que permita satisfacer las necesidades de la población, de cara al crecimiento poblacional y a los últimos cambios experimentados.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe y recomendó continuar con la medición del consumo del vital líquido colocándole el micro medidor. Asimismo recomendó la elaboración de un Plan de socialización y educación que se desarrolle a través de los medios de comunicación, en alianza con instituciones de educación que permitan el lanzamiento de una campaña educativa simultánea a la ejecución y puesta en marcha del proyecto Rio Blanco.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de enero de 2023 y registrada en el ACTA No. 29, Tomo 82; Puntos, Incisos y Folios.

PUNTO No. 8) Folio 44-46**COMPARECENCIA DE REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE CABLE E INTERNET.**

Atendiendo la invitación de la Alcaldía Municipal, a través del Jefe del departamento Municipal de Justicia comparecieron los señores Jesús Castro, Marco Tulio Manzur y Mario Gonzales en representación de las empresas de Hondutel, Digicable y Tigo respectivamente; con el objetivo de llegar a algunos acuerdos a fin de lograr una limpieza de cables en desuso en los postes que se encuentran en la ciudad, debido a que hasta la fecha no se ha podido lograr el retiro de líneas que ya no se utilizan y la regulación de cables que son colocados ocasionando contaminación visual, incumpliendo la ordenanza municipal emitida.

El jefe del departamento de Justicia manifestó que en otras ocasiones se les ha solicitado el apoyo, y se les ha convocado pero no se ha logrado ese apoyo, por lo que espera que mediante esta reunión se pueda llegar a algunos compromisos y evitar un siniestro en postes que sostienen el tendido eléctrico y demás cables.

El representante de DIGICABLE agregó que se hace un pago por el uso de la postería y que genera ingresos millonarios, por lo que sería necesario identificar los que no están en uso, y de esta manera pedir a cada empresa para que los retire.

El representante de HONDUTEL sostiene que esta empresa tiene identificada sus líneas, y la acometida es de los clientes, pero a pesar de que hay algunos postes en total mal estado no se retiran debido a que, actualmente la empresa atraviesa por problemas financieros.

Por su parte el representante de TIGO manifestó que cada empresa identifica los cables con un color, que en el caso de su empresa es de color azul y que sería importante hacer un inventario de todo.

El Sr. Alcalde Municipal manifestó que se busca como soterrar el sistema en el centro de la ciudad, para ello se han hecho estudios, diseños pero aún no hay presupuesto, sin embargo se debe ir creando una comisión de contacto para identificar lo que hay que retirar y lo que ya no este funcionando lo tendría que retirar la Municipalidad.

El Regidor Luis Fuentes propuso que es importante hacer un inventario de las líneas aéreas por empresa, o también hacer una segunda convocatoria, para lograr el mayor número de representantes, de no asistir que la Alcaldía Municipal pueda quitarlas y trasladar los costos a la empresa responsable.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve: Generar desde el departamento Municipal de Justicia con apoyo de la Corporación Municipal, un plan de trabajo para iniciar con todas estas acciones recomendadas. El Jefe del departamento de Justicia Municipal deberá entregar la Ordenanza Municipal a todas las empresas que ofrecen estos servicios.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de enero de 2023 y registrada en el ACTA No. 29, Tomo 82; Puntos, Incisos y Folios.

Letra b) Folio 48

Se recibió de Asesoría Legal dictamen Legal con relación a la solicitud presentada por la Señora DORIS MAHOLY MERCADO PEREZ por permiso de operación de dos negocios para venta de ropa usada ubicados en el Centro Histórico de esta ciudad, los cuales, ella compró a anterior propietario y quien no le manifestó ninguna prohibición para el funcionamiento de este tipo de negocios en dicha zona histórica, habiendo suscrito contrato con los propietarios de los locales, para el arrendamiento de los mismos.

**Resolución:**

Considerando: Que la Corporación Municipal emitió resolución que se encuentra en el Acta No. 97 punto 8) letra b) folio 159 resoluciones en el sentido de regular los permisos de operación para la venta de ropa usada en el Centro Histórico, asimismo prohibir el uso de las aceras y paredes para exhibir dichos productos.

Considerando: Que todo establecimiento comercial, debe contar con su permiso de operación el que deberá solicitarse antes de su apertura. Por tanto: De la revisión de la solicitud el permiso solicitado es posterior a la adquisición del negocio y no se acompaña documentación alguna. Se resuelve: Declarar no ha lugar la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y la reglamentación para el casco histórico de la ciudad.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de enero de 2023 y registrada en el ACTA No. 29, Tomo 82; Puntos, Incisos y Folios.

Letra h) Folio 52

Se recibió dictamen Legal de Asesoría Legal con relación a la solicitud presentada por el Señor LENIN ROLANDO ZAVALA ROIZ contraída para pedir el otorgamiento del título de dominio pleno de bien inmueble ubicado en la Colonia Rotario, Clave HJ41 I U, B 41 P04 y cuya Certificación fue extendida a favor del Sr. German Danilo Orellana Castillo y aprobado según Acta 85, tomo 64, folio 178, en sesión del 26 de enero del 2009.



Resolución:

La Corporación Municipal Resuelve.- Que previo a emitir el dictamen legal correspondiente el departamento de Catastro Municipal deberá extender información actualizada sobre dicho predio ya que difiere de la documentación del título extendido con la del documento privado de compraventa que se acompaña.

Letra i) Folio 53

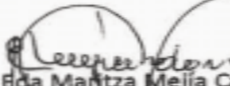
Se recibió dictamen legal relacionado con la solicitud presentada por el Jefe de Catastro contraída para pedir enmienda de la Certificación de dominio pleno otorgado el 3 de marzo del 2008 según Acta No. 63, registrada en el tomo 63 folio 86, 87 de solar ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa No. 2, a favor de la Señora Claudia Yolany Jiménez Pereira.


LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de enero de 2023 y registrada en el ACTA No. 29, Tomo 82; Puntos, Incisos y Folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre 2022 y registrada en el Acta Numero 26 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal el día 17 de marzo del 2008 según acta número 63 Tomo 63 folios 86,87 donde se acordó en conceder el Dominio Pleno a favor de la señora CLAUDIA YOLANY JIMENEZ PEREIRA, inmueble localizado en la colonia Brisas de Suyapa N° 2, con clave catastral 0301-0555-00985 Mapa HJ412N- 63, Bloque 4, dicha certificación no está inscrita ya que no presento ante el Instituto de la Propiedad, y que se realizó una medición del inmueble y es necesario corregir una de las medidas por el rumbo oeste, área superficial, actualizar colindantes y agregar la clave catastral Sure.- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo.- SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor de la señora CLAUDIA YOLANY JIMENEZ PEREIRA extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la enmienda antes señalada, cancelando los que corresponde a la papelería aplicando los valores vigentes a la fecha., para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.


Abogada Eda Mañtza Mejía Caridón.
Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la Señora CLAUDIA YOLANY JIMENEZ PEREIRA extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la enmienda antes señalada, para su respectiva inscripción registral; debiendo el interesado cancelar lo que corresponda, de acuerdo a los valores vigentes.

Letra k) Folio 54-55

Se recibió dictamen legal relacionado con la lectura del informe proporcionado por los Herederos Jesús Fuad Hasbun Touche, en donde se comunica a esta Corporación Municipal que ha finalizado el Proceso Arbitral en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa en relación al caso IMCOQ, S DE R.L. versus Herederos Jesús Fuad Hasbun Touche. En el cual adjuntan copia del Laudo Arbitral y sus aclaraciones, solicitando suspensión total de las obras.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de enero de 2023 y registrada en el ACTA No. 29, Tomo 82; Puntos, Incisos y Folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022 y registrada en el Acta Numero 26 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la información proporcionada por los Herederos de Jesús Fuad Hasbun Touche, en donde se comunica a esta Corporación Municipal que ha finalizado el Proceso Arbitral en el centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, en relación al caso IMCOQ, S. de R.L. versus Herederos Jesús Fuad Hasbun Touche adjuntando la copia del Laudo Arbitral y sus aclaraciones, Solicitando la suspensión completa de las obras .-

CONSIDERANDO: Que corresponde a la corporación Municipalidad como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes y de más que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. **CONSIDERANDO:** que a la solicitud se acompaña copia del Laudo Arbitral proferido por el Arbitro Único José Joaquín Lizano Casco, junto con la resolución de la solicitud de Aclaraciones y/o Complementaciones del Laudo Arbitral planteadas por ambas partes. -**CONSIDERANDO:** Que el artículo 71 de la Ley de Conciliación y Arbitraje nos refiere el Efecto del Laudo. - El Laudo arbitral firme produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en la misma forma y términos establecidos en el Código Procesal Civil para las sentencias Judiciales. - **CONSIDERANDO:** Que El Laudo Arbitral tiene carácter definitivo, pero no firme, ya que la parte vencida en el proceso puede hacer uso de los medios de impugnación que le concede la Ley y que este Laudo se podrá ejecutar cuando tenga carácter de firme. **POR TANTO:** En base a lo anteriormente expuesto. - **RESUELVE:** 1.- Que esta Corporación Municipal queda en espera de la resolución tenga carácter de firme y la ejecución de la misma para proceder a lo que en la ejecutoria se ordene. - Art. 93 de la Ley de Conciliación y Arbitraje.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal considerando: Que el laudo Arbitral tiene carácter definitivo, pero no firme, ya que la parte vencida en el proceso puede hacer uso de los medio de impugnación que le concede la Ley y que este Laudo se podrá ejecutar cuando tenga carácter de firme. Por tanto: En base a lo anteriormente expuesto **RESUELVE:** Que esta Corporación Municipal queda a la espera de que la resolución tenga carácter de firme y la ejecución de la misma para proceder a lo que en la ejecutoria se ordene. Art. 93 de la Ley de Conciliación y Arbitraje.

Letra 1) Folio 55-56

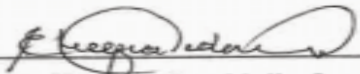
Se recibió dictamen legal relacionado con la solicitud presentada por los señores René López Ortega y Manuel de Jesús López Ortega en donde piden que se les corrija el error que le afecta catastral y legalmente a su inmueble.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de enero de 2023 y registrada en el ACTA No. 29, Tomo 82; Puntos, Incisos y Folios.

DICTAMEN LEGAL

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón Municipal en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del año 2022 y registrada en el acta número 27 en el tomo 81, punto incisos y folios y con respecto a la solicitud enviada por los señores RENE LOPEZ ORTEGA Y MANUEL DE JESUS LOPEZ ORTEGA, con documento nacional de identificación números, 1810-1954-00225 y 0301-1985-00073 respectivamente, mayores de edad, solteros, agricultores, hondureños y de este domicilio, y con respecto a la solicitud presentada en la que solicitan que se les corrija el error que le afecta catastral y legalmente a su inmueble. CONSIDERANDO: que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar e improbar toda clase de solicitudes y de más que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. CONSIDERANDO: Que a la solicitud se acompaña copia la Certificación de Dominio Pleno de fecha 24 de mayo del 2002, otorgado por esta Municipalidad de Comayagua a favor de los señores RENE LOPEZ ORTEGA Y MANUEL DE JESUS LOPEZ ORTEGA, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 79 del tomo 637 y con matrícula 46201 ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa identificado en el Mapa HJ412-S Bloque 39 Predio 12 con una área de doscientos cinco metros cuadrados con noventa y cinco centímetros (205.95m²) en esta ciudad de Comayagua. CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de septiembre del año 2007 la Municipalidad de Comayagua extendió certificación de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la Colonia brisas de Suyapa en esta ciudad de Comayagua a favor de la señora Olga Marina Chávez López identificado en el Mapa HJ412-S Bloque 39 Predio 63 con una área de ochenta y tres metros punto cero nueve cuadrados (83.09m²) el cual no se encuentra inscrito ya que fue rechazado por el Instituto de la Propiedad solicitando que se adjunte el plano respectivo. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en la sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre del año 2017 en el acta número 120 en los folios 155-157 resolvió que se entregara a los señores Rene López Ortega Y Manuel de Jesús López Ortega, la transcripción del informe elaborado por el jefe de catastro para que los interesados continúen con el seguimiento del caso. CONSIDERANDO: Que del informe elaborado por el Jefe de Catastro se determina que el dominio otorgado a la señora Olga Marina López Chávez afecta la elevación del dominio pleno otorgado a los señores Rene López Ortega Y Manuel de Jesús López Ortega ya que área otorgada a la señora Olga Marina López Chávez esta comprendida dentro del área del inmueble propiedad de los señores Rene López Ortega Y Manuel de Jesús López Ortega, ya que forma parte del mismo inmueble. RESUELVE: Que los Señores Rene López Ortega Y Manuel De Jesús López Ortega, tienen que comparecer al Juzgado correspondiente presentando Demanda De Nulidad Del Dominio Pleno otorgado en fecha posterior a la señora Olga Marina López Chávez., ya que los peticionarios tienen inscrito el dominio a su favor -Art. 613,713,Codigo Civil.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona
Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal considerando que a la solicitud se acompaña copia de Certificación de dominio pleno de fecha 24 de mayo 2002 otorgada a favor de los señores Rene López Ortega y Manuel de Jesús López Ortega, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad inmueble bajo número 79, tomo 637, matrícula 46201 ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa Mapa ID412S bloque 39 predio 12 con área de 205.95 metros cuadrados.

Considerando que en fecha 3 de septiembre del año 2007, la Municipalidad extendió Certificación en dominio pleno de un inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa a favor de la Señora Olga Marina Chávez López Mapa HJ412S Bloque 39 predio 63 CON AREA DE 83.09 Metros cuadrados, el cual no se encuentra inscrito ya que fue rechazado por el Instituto de la Propiedad solicitando se adjunte plano respectivo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de enero de 2023 y registrada en el ACTA No. 29, Tomo 82; Puntos, Incisos y Folios.

Considerando que el 6 de noviembre 2017 según Acta 120 folio 155-157 la Corporación Municipal resolvió entregar informe elaborado por Catastro a los interesados para seguimiento del caso, en el cual se determina que el dominio entregado a la Sra. Olga Marina López Chávez afecta la elevación del dominio pleno otorgado a los señores antes mencionados, ya que el área otorgada a la Señora Olga Marina López Chávez está comprendida dentro del área del inmueble propiedad de los señores Rene López Ortega y Manuel de Jesús López Ortega ya que forma parte del mismo inmueble. Por tanto: Se resuelve: Que los señores Rene López Ortega y Manuel de Jesús López Ortega tienen que comparecer al juzgado correspondiente presentando demanda de nulidad del dominio pleno otorgado en fecha posterior a la señora Olga Marina López Chávez, ya que los peticionarios tienen inscrito el dominio a su favor- Artículo 613.713 del Código Civil.

PUNTO No. 11) INFORMES

Letra a) Folio 59-60

Se recibió de la Comisión Municipal de Ambiente junto a los Jefes de Planificación Urbana y departamento Ambiental Municipal, el informe de la revisión de los Informes técnicos sobre inspección realizada por la empresa SITES HONDURAS, S.A. de C.V. para colocación de antenas a los sitios siguientes:

- a) Canizalito, Adea El Volcán, Comayagua
- b) Colonia Iván Betancourth e)
Aldea Piedras Azules

Los predios anteriores donde se instalarán las antenas son de naturaleza privados, por lo tanto cuentan con su contrato de arrendamiento con una duración de 10 años con el Sr. Bias Silva Meza (a), Sra. Wendy Ninoska Reyes Herrera (b) y Maribel Flores Pérez respetivamente.

En el informe se concluye que el interesado deberá continuar con el trámite de licenciamiento ambiental ante la SERNA y posteriormente continuar con el trámite del respectivo permiso de construcción de las antenas de telefonía ante el Departamento de Planificación y Gestión Urbana de esta Alcaldía Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve que el interesado deberá continuar realizando trámite de licenciamiento ambiental y posteriormente solicitar el respectivo permiso de construcción de las antenas de telefonía ante el Departamento de Planificación y Gestión Urbana de esta Alcaldía Municipal.



Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal



Mirna Maritza Andino
Secretaria Municipal

Gaceta Municipal de Comayagua

Corporación Municipal de Comayagua y Servicio Aguas de Comayagua realizan Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas



En el marco de la celebración del Día Mundial del Agua, la Honorable Corporación Municipal de Comayagua que dirige el Alcalde Carlos Miranda y la Unidad Desconcentrada Servicio Aguas de Comayagua, realizaron cabildo abierto de Agua y rendición de cuentas en el manejo de los recursos financieros, como lo ordena La Ley.

¡Nuestra ciudad, No es un basurero!.

La basura no se deposita en cualquier lugar ni a cualquier hora. Saque la basura hasta que pase el camión recolector.

La Alcaldía de Comayagua, trabaja incansablemente para brindar un mejor servicio y mantener limpia nuestra ciudad.

Pero es muy importante su colaboración y compromiso.

Recuerde, si cumple con sus obligaciones, también cumple con su ciudad y contribuye a mejorar los servicios de limpieza pública y el medio ambiente.

Alcaldía Municipal de Comayagua, trabajando por una ciudad limpia como usted.